ECO DE TERUEL

PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES GENERALES

Precios de suscripción

En Teruel, un mes. . . . 0'50 pesetas
Fuera, tres meses. . . . 1'75 »

ADMINISTRACIÓN, TOZAL, 1

PAGO ANTICIPADO

AÑO XIV NÚM. 701

Se publica semanalmente

DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 1899

ANUNCIOS

A cinco céntimos línea para los suscriptores: á diez para los que no lo sean.

Remitidos y esquelas de defunción á precios convencionales.

¡A CALLAR....!

El gobierno del Sr. Silvela, desprestigiado y sin brújula, sin ya saber á qué santo encomendarse, arremete contra la prensa y la amordaza, como en aquellos benditos tiempos de González Brabo, sin duda porque cree que los periódicos son los culpantes de todas las plagas que se le han venido encima *al héroe de la selección*. Para este no es bastante declarar en estado de sitio regiones enteras y sacar por vía de lujo las tropas de los cuarteles para imponer el orden, á diario alterado en diferentes puntos de la nación; necesitan nuestros gobernantes hacer más ruído, satisfacer sus odios hacia una institución á la que deben su elevación y que hoy tratan sin consideración, con desdén irrisorio, sin comprender ¡incautos! que es dificilísimo que la reduzcan á la impotencia por más que la impongan el silencio de los tiempos más reaccionarios.

Por nuestra parte no hemos de oponernos á los mandatos del gobierno, aun cuando no los juzguemos lógicos y oportunos en estos tiempos difíciles y de prueba. En nuestra insignificancia ni hemos de aconsejar la resistencia pasiva ni la revolución en las calles.

Conste que sobre estos dos pavorosos problemas nos callaremos como muertos, eludiendo así la acción del Fiscal á quien siempre hemos respetado.

Y, á quien Dios se la dé San Pedro se la bendiga.

FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN

Próximas ya ciertas inauguraciones parciales, y la no lejana terminación de la línea Central de Aragón, considero como de justicia dedicar algún recuerdo al mérito de los que hacen lo posible para satisfacer las aspiraciones de la opinión pública de acuerdo con los intereses de Aragón y Valencia, y especialmente de la yá siglos desdichada provincia de Teruel.

La Compañía belga concesionaria deseó desde un principio construir el ferrocarril aludido en cuatro años, es decir, uno menos de los cinco en que se convino, y lo hubiera efectuado, á no mediar el entorpecimiento de las expropiaciones forzosas, tan previsoramente indicadas en el contrato de concesión, como torpe, maliciosa y vilmente puestas en práctica por una série de hipócritas miserables y avaros, estimulados por agentes partícipes del provecho de la iniquidad.

La Compañía concesionaria ha pagado los terrenos comprados á precios que jamás hubieran conseguido los propietarios, y hablo de ciencia propia, puesto que yó que prometí y publiqué en la prensa periódica que no llegaría á la expropiación forzosa y he sido el más generoso en gracia del bien que había de resultar para el país, me consideraría feliz que cuantas fincas pertenecen á mi casa, me las compraran al precio que me ha pagado la citada Compañía.

Por otra parte, los concesionarios, no han sido exigentes con el Gobierno, y teniendo en consideración el estado por que ha venido atravesando la nación, sólo han percibido el primer plazo de la subvención devengada (*) y de su propio peculio han continuado construyendo la línea hasta el punto explendente en que se halla, que á no ser por la brutal pretensión de algunos avaros y malos patricios, la línea se vería terminada antes del plazo estipulado en el contrato.

No desconfío todavía que así sea; pero si precisa fuera una prórroga equivalente al tiempo necesario para vencer las expropiaciones pendientes, casi estoy seguro que la opinión pública se manifestaría favorable, antes que la concedieran los llamados á efectuarlo.

He dicho siempre que el ferrocarril de Calatayud-Teruel-Sagunto podía tenerse por un hecho, que formaría base del venturoso porvenir de España, y los trozos puestos en explotación son la maravilla de nuestros tiempos que lo acreditan.

No es de mi parecer la inconveniencia quizás de publicar resultados estadísticos siquiera aproximados, que puedan ser obstáculo para fines de la Compañía mencionada, ni entrometerse por ahora en apreciaciones acerca de la administración de los trozos de línea hoy en explotación; pero la inundación, digámoslo así, de los viajeros que llegan á Sagunto procedentes desde la estación de Jérica y sus afluyentes de pueblos más ó menos inmediatos á la misma y las estaciones que la siguen, nos ha hecho observar que todos los días llegan á la estación de Sagunto, por la tarde, dos coches de segunda y dos de tercera, para atender al exceso de viajeros que llegan de las estaciones de la línea aragonesa para tomar la del Norte, y aun así, entre los que salen para Valencia y Castellón, no bastan muchos días para trasportar los viajeros de la parte de Jérica y Segorbe, y esto que la Compañía Norte tiene en Sagunto abundante material para trasporte de viajeros.

(*) Dispénsenos nuestro amigo, si le hacemos observar que la Compañía constructora tiene cobrados 15.727.998 pesetas 85 céntimos, y el resto, ó sean 9.272.001'19 deberá cobrarlo en el año 1900 al 1901.

Estos datos, son perfectamente exactos y de procedencia oficial.

(N. de la R.)

El trasporte de mercancías y su diversidad de expediciones, algunas de ellas colosales, aumenta de tal manera que forman á veces en los muelles depósitos que no caben en almacenes, y que convierten aquella vasta extensión en un importante puerto de mar, originando un trabajo para el que no es suficiente, de mucho, el personal que de ello se ocupa hoy día.

Gracias, pues, á la competencia inteligentísima del Ingeniero Jefe de la Explotación D. Carlos Cock, á su constante é infatigable actividad desde las seis (ó antes) de la mañana hasta las once y más de la noche, pueden combinarse las operaciones con muchísimo trabajo para el personal de braceros y oficinistas, todos aplicadísimos, entre los que descuellan los Sres. Bernat (belga) y el secretario Sr. Farreny, joven catalán.

Respecto de este asunto tan interesante, bueno será que se llame la atención del administrador general de la Compañía Sr. Sieges, en quien debe reconocerse á un funcionario administrativo algo parecido en su procedimiento á lo que fué Bismark para su Emperador en Prusia, esto es, *un fidelísimo* servidor de los intereses de la Compañía belga, pero que debe perdonar que le indiquemos, que no debe temer el gasto de un duro que le reporte cinco de ellos. En pocas palabras: buena es la economía, pero no debe ceñirse á ella su exclusivo criterio.

Pues bien. Todo lo dicho respecto á la importancia del creciente aumento de trasporte de viajeros y de mercancías en el Ferrocarril Central de Aragón; todo lo que circula por esa magnífica línea construida con tanta solidez como belleza; esos magníficos puentes de curva y pendiente á veces, de gran elevación en otras, cuando no pasmosos á la vez por su longitud é infinidad de numerosos detalles, y todo de sillería, etc.; todo en fin, lo que circula, lo que hace ganar lícitamente mucho dinero sobre esos acerados rieles ó carriles de acero, es construido en presencia, bajo la dirección inteligentísima y á veces cuidadas personales del ingeniero D. Jorge Rambaud, dignísimo por todos conceptos de la confianza que en él ha depositado la Compañía belga, cuyos directores Sres. Stocklet, Devalder, Focquet, son merecedores de que al terminar su obra se les conceda un título honorífico español.

El centinela saguntino,

Constantino Arnau.

LA DESCENTRALIZACIÓN

A continuación publicamos el articulado del proyecto de ley que el Sr. Silvela presentará á las Cortes en cumplimiento de sus ofertas de descentralización administrativa, y que, según la verdad oficial, ha provocado la última crisis ministerial.

1.° Las Diputaciones y Ayuntamientos tendrán el carácter de personas jurídicas, para todos los efectos del capítulo 2.° del Código civil y podrán por tanto, con arreglo al artículo 38 de dicho Código adquirir, poseer y enajenar bienes de todas clases.

2.° El mismo concepto tendrán las Universidades oficiales con iguales derechos y facultades regulados también por la presente ley.

3.° Las Diputaciones y Ayuntamientos podrán establecer con sus recursos propios ó con lo que recibieran por legados ó donaciones establecimientos de beneficencia, cajas de ahorros, montes de piedad é instituciones de enseñanza y otras análogas sin necesidad de obtener para ello la aprobación de autoridades superiores, y sin otra formalidad que la de poner en conocimiento del gobernador de la provincia los reglamentos ó estatutos y los recursos y bases de la institución, con un mes de anticipación al dia en que hayan de comenzar sus funciones ó de empezar á regir su reforma, entendiéndose que si en ese plazo no reciben orden de suspensión, quedan aprobadas y pueden empezar á funcionar.

4.° Si dentro de ese término de un mes el gobernador creyera que, por graves consideraciones de orden público, ó del régimen regular de las corporaciones, debía suspender el acuerdo, lo comunicará así al Ayuntamiento, y remitirá el expediente al gobierno, avisándolo á la corporación, para que remita ella al ministro de la Gobernación las razones y los documentos que justifiquen su proyecto, y el gobierno, dentro del término de un mes, habrá de resolver sobre el asunto, y pasado ese término se entenderá concedida la autorización.

5.° Cuando el gobierno acceda á la propuesta de la Diputación ó Ayuntamientos, se declarará así de Real orden; cuando la deniegue, se consignará la negativa en Real decreto, fundado y acordado en Consejo de ministros, que se publicará necesariamente en la *Gaceta*.

6.° Podrán, asimismo, las Diputaciones y Ayuntamientos acordar la construcción de obras públicas de carácter provincial ó municipal, y asociarse con otras Corporaciones de otras provincias que comprendan los territorios de las que se asocien para ese fin, formándose los proyectos y presupuestos por funcionarios técnicos que estén autorizados oficialmente para hacerlos, sin otras formalidades que las establecidas en los artículos 3.° y 4.°; pero en ese caso el gobernador de la provincia deberá oir al ingeniero jefe de la misma sobre los proyectos que se le comuniquen y con vista de su informe los pondrá en conocimiento del ministerio de Fomento y de los de Guerra y Marina si pudieran afectar á la defensa de costas y fronteras, ó á la seguridad de establecimientos militares, y en todos estos casos el término para que resuelva el Gobierno será de tres meses.

7.° La Ordenación de pagos corresponderá al presidente de la Diputación ó al alcalde, ó á quienes hagan sus veces; pero no se realizará ningún pago sin que el contador de la Diputación ó el del Ayuntamiento, donde le hubiere, ó en su defecto el secretario certifique la existencia de crédito en el presupuesto y su aplicación debida al gasto. Si se hiciera el pago sin ese requisito, será personalmente responsable de él quien le haya ordenado, y si certificare el contador ó secretario que haya certificado.

8.° Las deudas de las Diputaciones y de los Ayuntamientos podrán ser exigidas por los procedimientos ejecutivos; pero, siempre que sea necesario constituir los bienes en administración, será el mismo Ayuntamiento el administrador y depositario, y quedando consentida ó firme la sentencia de remate se suspenderán los procedimientos por un término que no excederá de un mes. Si dentro de él no ha arbitrado el Ayuntamiento recursos para satisfacer la deuda, ó no han obtenido quita ó espera del acreedor, podrá quedar suspendida de sus funciones la Corporación, y el Gobierno podrá nombrar una comisión ejecutiva de entre los contribuyentes de la provincia ó del Municipio, presidida por persona designada libremente por el Gobierno, que formulará un convenio con los acreedores, y regularizará la situación económica de la provincia ó del Municipio, sobre el cual habrá de recaer la resolución de la Diputación provincial si se tratara de un Municipio, y la del Gobierno si se tratara de una Diputación provincial ó de un Ayuntamiento de capital de provincia; y una vez aprobado el convenio se procederá á nueva elección de la Diputación ó Ayuntamiento y cesará la comisión ejecutiva y su presidente en sus funciones.

Los créditos que estuvieran asegurados en prenda ó hipoteca no quedarán sujetos á los efectos de esos convenios.

9.° Las Diputaciones podrán hacer uso del crédito en la forma y condiciones que estimen conveniente poniendo el contrato con todas sus condiciones en conocimiento del gobernador de la provincia, que en el preciso término de un mes habrá de presentar ó negar su aprobación consultando á la Diputación provincial respecto de los municipios que no sean capitales de provincia, y al Gobierno si se tratara de Diputaciones provinciales, ó de capitales de provincia. Si transcurriera el mes sin recaer aprobación ó desaprobación, se entenderá concedida la autorización.

10. Quedan suprimidas las Juntas municipales establecidas en el capítulo 55 del título 2.° de la ley municipal vigente, y los Ayuntamientos procederán por si en todos los asuntos en que la ley exigía la intervención ó aprobación de la Junta.

11. De los acuerdos de los Ayuntamientos ó Diputaciones que lastimasen derechos civiles, conocerán los jueces de primera instancia con apelación á la Audiencia territorial; pero ajustándose la tramitación á la señalada en el capítulo IV, título 2.°, libro 2.° de la ley de Enjuiciamiento civil para los juicios verbales, admitiéndose contra el fallo de la Audiencia recurso de casación.

12. Todos los aprovechamientos de aguas para riegos ó abastecimientos de poblaciones ó usos industriales cuyo servicio afecte á una sola provincia se otorgarán por el ingeniero jefe de la misma, después de oir á la Diputación provincial en el expediente y habrán de publicarse en el *Boletín oficial* de la provincia y no serán efectivos hasta quince días después de esa publicación. Los que se crean perjudicados por la concesión, la Diputación y los Ayuntamientos á quienes la concesión afecte, podrán interponer recurso ante el ministerio de Fomento que lo tramitará con sujeción á la ley vigente de aguas.

13. Las Universidades oficiales con fondos ó bienes que adquieran por cualquier concepto, con subvenciones de las Diputaciones ó Ayuntamientos ó con las matrículas especiales de los alumnos que concurran á esas enseñanzas, podrán crear facultades nuevas, laboratorios ó asignaturas de ampliación, aumentar con asignaciones adicionales el sueldo de sus catedráticos ó designar para el desempeño de esas cátedras profesores nacionales ó extranjeros instruyendo para ello un expediente que se resolverá por el ministerio de Fomento, en el que se acredite la efectividad de los recursos con que cuenten para esos nuevos establecimientos, debiendo recaer la resolución en término de un mes, y entendiéndose concedida si transcurriera ese término sin acuerdo del ministerio.

14. Esas instituciones auxiliares de la enseñanza sostenida por el Estado, se regirán por una Junta administrativa que elegirá libremente el claustro de catedráticos de la Universidad en que se creen, y que presidirá el rector, y ella fijará los derechos de inscripción del alumno, los de examen, el sueldo y condiciones de elección de los profesores y los gastos de material, y una vez aprobada por el Gobierno la facultad ó la asignatura, sus certificaciones de estudio ó títulos que expidan, refrendados por el rector de la Universidad, tendrán para todos los efectos legales carácter oficial.

15. Los ministerios de Gobernación y Fomento, á quienes estas disposiciones alcanzan, quedan autorizados para dictar las instrucciones ó reglamentos que las desenvuelvan, aunque para ello hayan de modificarse algunas disposiciones legislativas vigentes en la actualidad, y de todas suertes, darán cuenta de esa reglamentación y desarrollo á las Cortes, tan pronto como lo realicen; pero los preceptos todos de esta ley se aplicarán, desde luego, en todos sus extremos.

CARTA DE MADRID

Sr. Director del Eco de Teruel.

La solución de la crisis última y la proximidad de la fecha en que las Cámaras han de reunirse, son motivos que la gente política explota en sus conversaciones, en los círculos donde habitualmente se reune.

Se conocen ya las manifestaciones del jefe de la disidencia liberal, por lo dicho últimamente por el Sr. Maura; se tiene noticia de la opinión del Sr. Romero Robledo, que según todas las apariencias, vuelve con los mismos ánimos de batalla que le distinguieron siempre y se sabe también cuáles son los propósitos del señor duque de Tetuán, con relación al porvenir del Gobierno silvelista.

No podían faltar las del Sr. Sagasta, y sus íntimos son hoy quienes las propagan y enseñan en espera de que el público las estime y comenten.

Según los liberales, el último presidente del Consejo no tiene deseos de reunir á los diputados y senadores de su partido y se contentará á lo que parece con solicitar la opinión de los exministros cuando las Cámaras reanuden sus tareas.

Considerando que si en los comienzos de su vida hubiera el Gabinete silvelista aprovechado las circunstancias del país para intentar la liquidación, es seguro que los inconvenientes con que hoy tropieza no fueran tan graves como los ha hecho su irresolución de un lado y sus complacencias de otro con los elementos simpáticos al separatismo catalán.

La afirmación de la unidad así económica como política del Estado, la considera evidentemente necesaria, pues obrar en forma distinta, equivale á conceder razón y autoridad á las solicitudes de los que un día y otro tratan de alterar las condiciones en que vive la nacionalidad española.

Cualquiera concesión en sentido opuesto la estima inconveniente y antipatriótica y así lo declarará cuando en las Cámaras se trate, si se trata, de conceder el concierto económico á determinada región, sea la que fuere.

El rumor público atribuía al exministro de Gracia y Justicia propósitos de oposición á los proyectos del Gabinete, entendiendo como motivo de su discrepancia la negativa que se supone opondrá el Sr. Silvela á las pretensiones de Cataluña al concierto económico; pero según referencias autorizadas el Sr. Durán y Bas continuará prestando su concurso al Gobierno habiéndose ofrecido á su jefe político por si estima conveniente disponer de sus servicios en algún cargo dentro ó fuera del Parlamento.

No es cierto tampoco que piense trasladar su residencia á Barcelona, sino que continua-

rá en Madrid tal vez de una manera definitiva.

Telegramas de París dan cuenta de la opinión que la prensa francesa expone al juzgar las manifestaciones de Cataluña.

Considera que no pueden ser estimadas como expresión del criterio público en la región referida, pues la forma y alcance de las mismas denuncian evidentemente un pensamiento ajeno en absoluto á los intereses de España.

Sospecha que esas manifestaciones son pagadas por alguien que en el extranjero está interesado en mantener la inquietud de ánimo dentro de la península y da la voz de alerta para que no nos dejemos sorprender por los acontecimientos, considerando que nuestro interés y nuestro decoro exigen resistirlas y vencerlas, para que nadie pueda aprovecharse á costa nuestra.

A este propósito, la prensa aludida hace algunas consideraciones sobre el estado económico de España y se refiere también á lo sucedido en Barcelona cuando se habló, durante la guerra con los Estados Unidos, de que la escuadra americana vendría á bombardear nuestros puertos, relacionando estos antecedentes para venir á la conclusión que he manifestado anteriormente.

De la capital de Cataluña comunican que la tranquilidad es completa. Los embargos á los industriales morosos se llevan á cabo sin resistencia ni entorpecimientos de ninguna clase y el orden no parece que por ahora pueda sufrir alteración.

El capitán general señor conde de Caspe, en cuanto regresó de Madrid celebró una conferencia con el gobernador y delegado de Hacienda, llamando después á su despacho á los representantes de los gremios para estimularles á que depusieran su actitud de resistencia pasiva.

La conferencia duró hasta bien entrada la madrugada, sin que el Sr. Despujols consiguiera hacerles desistir de su conducta.

El corresponsal.

27 de Octubre de 1899.

NOTICIAS

Dentro de pocos días sabremos si por fin se entienden la empresa y los propietarios turolenses en el asunto de la expropiación de las fincas que han de ser ocupadas por el ferrocarril.

Según noticias, son ya pocos los propietarios que faltan que presentar sus proposiciones de venta, y también se nos dice que en general los precios que dan son bastante razonables, si bien unos pocos piden *la luna.*

Confiamos que unos y otros tendrán abnegación bastante para contenerse en los límites de la prudencia, y no darán lugar los reacios á que por tiempo ilimitado se dejen de emprender, por su culpa, los trabajos en este término municipal.

La cosa urge, y no debemos consentir que se esté perdiendo en tonto un tiempo precioso.

Veremos si en esta semana se hace ya algo provechoso.

—o—

Según reza el anuncio de convocatoria, inserto en el *Boletín oficial* del día 24, la Diputación inaugurará las sesiones del período semestral el día 2 del próximo Noviembre.

Aun cuando parece que la conciliación entre castelistas y lemistas se dá por hecha, pudiera suceder que hasta el día de las sesiones, surjan muchas dificultades y las hostilidades se vuelvan á romper con mayor ensañamiento.

Todo depende de que se entiendan los de arriba y comuniquen á sus secuaces de aquí que se sometan sin chistar.

Pero también puede suceder que alguno de estos, de los que tienen verdadera independencia, diga: *No me junto.*

Ya veremos si es lo mismo predicar que dar trigo.

—o—

La brigada municipal de obras se ocupa estos días del arreglo y limpieza de nuestro Cementerio, en el cual también se están practicando las obras de restauración y decorado de la galería de nichos que comprende desde el número 1 al 236.

—o—

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro ilustre paisano, el Rdo. P. Manuel Sánchez, Provincial de las Escuelas Pías de Aragón y Valencia, el cual salió ayer en dirección de la última citada ciudad.

—o—

Ha visitado nuestra redacción el soldado repatriado, hijo de esta provincia, Marcos Mateo Conesa, uno de los heróicos defensores de Baler, que tan honrosamente supo defender el pabellón español.

Este benemérito hijo de la patria se encuentra en esta capital, después de haber abrazado á sus padres, residentes en el pueblo de Tronchón, en espectativa de adquirir un humilde destino para llenar las necesidades más apremiantes de la vida.

En compañía del honrado teniente, señor Tropel, visitó ayer á nuestro ilustre Prelado, que recibió con entusiasmo al valiente soldado, obsequiándole con una cantidad en metálico. Ha visitado también á los Sres. Gobernadores civil y militar, Vicepresidente de la Diputación provincial, Sr. Doiz, Alcalde de esta ciudad, Sr. Benito y á otras personas distinguidas.

Opinamos como nuestro colega el *Noticiero Turolense*, al consignar con qué gusto veríamos que por nuestras autoridades se hacía algo provechoso en beneficio de este valeroso hijo de la provincia, que después de derramar su sangre por la patria se encuentra sin medios de subsistencia.

—o—

Anteayer tuvimos el gusto de saludar á nuestro querido amigo, D. Florencio Pascual, socio de la *Eléctrica Turolense*, que pasará unos días entre nosotros.

Sea bien venido.

—o—

El veterano y simpático paisano nuestro, D. José Carlos Yusa, ha tomado posesión en esta provincia del cargo de Ayudante 1.° de Obras públicas, jefe de Negociado de tercera clase.

A los 42 años que lleva de servicio, hay que agregar que es exdiputado á Cortes de la legislatura de las Constituyentes, lo cual consignamos con satisfacción, apesar de que sabemos hemos de herir con ello su reconocida modestia.

Sea bien venido tan buen amigo, y aunque se separará de nosotros en breve, porque va á solicitar la jubilación, sabe puede contar siempre con nuestra sincera amistad.

—o—

Arreglados algunos desperfectos del local del Teatro, anoche hizo su *debut* la compañía dramática que dirige el aplaudido actor, señor Villegas, con el precioso drama en 3 actos, *El esclavo de su culpa*, y la bonita comedia *Justicia y no por mi casa.*

Mucho celebraremos que la empresa vea coronados sus esfuerzos con tantos llenos como funciones, y los artistas que cosechen aplausos á granel por el buen desempeño de las obras que pongan en escena.

—o—

El Sr. Gobernador civil nos dirigió el mártes último la siguiente comunicación:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama que acabo de recibir, me dice lo que copio:

«Advierta V. S. á Directores prensa local que serán entregados á Tribunales periódicos que directa ó indirectamente aconsejen resistencia al pago impuestos ó propalen noticias puedan producir movimientos colectivos, encaminados á poner en práctica esa resistencia. En caso de que advertencia sea desoída, entregue V. S. al Fiscal esa Audiencia publicaciones que incurran provocación prevista en artículo 582 Código penal en relación con caso 2.° del 250.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años. Teruel 24 de Octubre de 1899.—Manuel Zapatero y Albear.—Sr. Director del periódico Eco de Teruel.»

Resignados acatamos el imperativo mandato de la autoridad.

—o—

Ha tomado posesión de su destino, el Sobrestante 3.° de Obras públicas, D. Cárlos Fernández Vazquez.

—o—

Copiamos del *Mercantil Valenciano*:

«Al cargamento de trigo que está descargándose del vapor *Aristea* hay que añadir el que conduce el vapor griego *Sofía Couppa*, llegado ayer á nuestro puerto, procedente del de Berdianska. El *Sofía* lleva á bordo 2.812 toneladas de dicho cereal, consignado para esta plaza.»

Entendemos que las exageradas pretensiones de nuestros labradores, obligan á las plazas de todo el litoral á proveerse de trigos exóticos, despreciando los nuestros y acarreando como es natural una depreciación en los precios que no tendrían si procurasen regular éstos con los extrangeros.

ULTIMA HORA

Sr. Director del Eco de Teruel

Madrid 28, 7 t.

Paraíso ha desmentido que exista disidencia alguna entre la Junta que él preside y la Cámara de Comercio de Cádiz. Los últimos encuentros entre Boers é Ingleses han sido desfavorables para los últimos, que han sido derrotados. En Barcelona reina tranquilidad.

Madrid 28, 7-20 t.

El Gobernador de Barcelona obliga á los Directores de los periódicos locales á que le lleven préviamente cuantos telegramas reciben de sus corresponsales. Continúan pagando algunos industriales y otros se niegan diciendo que carecen de fondos.

El corresponsal.

Imp. de Zarzoso.

ANUNCIOS